

RESOLUCIÓN N° 151-PES -2020.-

SAN LUIS, 02 de noviembre de 2020.-

*“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

VISTO:

El EXD-0000-8170061/20 por el cual se tramita la aprobación de postítulo presentado por el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1-PES-2020, se crea el Ciclo de Postítulos de Actualización Académica *“La Educación como base del bienestar humano”*, como una de las líneas de acción prioritaria en el marco de la educación de Nivel Superior;

Que, mediante Resolución N° 07-PES-2020 se establecen los criterios específicos para la elaboración y desarrollo de proyectos de postítulos encuadrados en el Ciclo de Postítulos de Actualización Académica *“La Educación como base del bienestar humano”*;

Que, mediante Resolución N° 78-PES-2020 se incorpora al Ciclo de Postítulos de Actualización Académica *“La Educación como base del bienestar humano”*, creada por Resolución N° 1-PES-2020, una nueva oferta formativa para la temática Escuelas Generativas;

Que, mediante Resolución N° 118-PES-2020 se dispuso la utilización de la plataforma virtual provista por la Universidad de la Punta para el desarrollo de los postítulos a llevarse a cabo en el marco del Ciclo de Postítulos de Actualización Académica *“La Educación como Base del Bienestar Humano”*;

Que, por Resolución N° 32-SCD-2020 el Subprograma Capacitación Docente establece el puntaje para cada postítulo y sus módulos, comprendidos en el Ciclo de Actualización Académica *“La Educación como base del bienestar humano”*;

Que, mediante act. DOCEXT 2012804/20 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita evaluación del proyecto de postítulo *“Aproximaciones a la Educación Sexual Integral en Instituciones Educativas”*, el cual obra en act. DOCEXT 2012800/20;

CDE. RESOLUCIÓN N° 151-PES-2020.-

Que, por Resolución N° 117-PES-2020 se designó la Comisión Evaluadora ad-hoc del proyecto del postítulo "Aproximaciones a la Educación Sexual Integral en Instituciones Educativas";

Que, en act. DOCEXT 2038563/20 la Comisión Evaluadora ad-hoc emite primer dictamen favorable con observaciones para la aprobación del mencionado postítulo;

Que, en act. DOCEXT 2058850/20 la Rectora del Instituto eleva informe de presentación del proyecto de postítulo con las modificaciones a las observaciones realizadas, renombrándolo "Actualización Académica en Educación Sexual Integral en Instituciones Educativas", el cual obra en act. DOCEXT 2058848/20;

Que, en act. DOCEXT 2060590/20 la Comisión Evaluadora ad-hoc emite segundo dictamen con resultado favorable;

Que, atento lo expuesto resulta pertinente proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL JEFE DE PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el postítulo "Actualización Académica en Educación Sexual Integral en Instituciones Educativas", para la cohorte 2020.-

Art. 2°.- Aprobar para el postítulo "Actualización Académica en Educación Sexual Integral en Instituciones Educativas", la siguiente estructura curricular:

<b>CREDITO HORARIO: 200 hs. Reloj - Instancia Virtual</b>
<b>UNIDADES CURRICULARES</b>
<b>MÓDULO 1:</b> 1-Derechos Humanos, Sexualidades y Educación.
<b>MÓDULO 2:</b> 2-Perspectivas de abordaje de la educación sexual integral.
<b>MÓDULO 3:</b> 3-Probleáticas actuales y debates que irrumpen en las instituciones educativas
<b>MÓDULO 4:</b> 4-Aproximaciones a la elaboración de proyectos áulicos e institucionales

CDE. RESOLUCIÓN N° 151-PES-2020.-

- Art. 3°.- Establecer que los cursantes que obtengan la certificación por aprobación de cada módulo recibirán el puntaje establecido por Resolución N° 32-SCD-2020.-
  
- Art. 4°.- Establecer que los cursantes que obtengan la certificación por aprobación de la Evaluación del Trabajo Final de la Actualización Académica recibirán el puntaje establecido por Resolución N° 32-SCD-2020.-
  
- Art. 5°.- Hacer saber a: Programa Educación, Subprograma Capacitación Docente y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-
  
- Art. 6°.- Comunicar y archivar.-



Mg. Lic. Hernán E. Sosa Araujo  
Jefe de Programa  
Educación Superior  
Ministerio de Educación